ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO Y DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN SU ELABORACIÓN	ELVER SANTIAGO CÁRDENAS MARIÑO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEGÚN SU MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
NATURALEZA JURÍDICA:	SUMINISTRO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SUMINISTRO DE TERNEROS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS CORRESPONDIENTES A CRUCE CON RAZA NORMANDO Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SU EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.761.550,00)
CERTIFICADO INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS:	202500000047157
RELACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA “ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS” – PROYECTO “APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACÁ”
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 60 DE LA LEY 80 DE 1993, Y 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL TÉRMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO, SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL MISMO,

	DE NO REALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007
INTERVENTORÍA	N/A
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE SATIVASUR

De los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de suministro cuyo objeto será: "SUMINISTRO DE TERNEROS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS CORRESPONDIENTES A CRUCE CON RAZA NORMANDO Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SU EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal, consagrado en la Ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 25, y de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben identificar, analizar y justificar previamente las necesidades que pretenden satisfacer mediante la contratación pública, estableciendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y presupuestales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En este contexto, el Municipio de Sativasur, Boyacá, a través de la Secretaría de Gobierno, procede a estructurar los estudios previos que sustentan la contratación del suministro de semovientes bovinos y alimento concentrado, destinados al fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, como una estrategia orientada al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas, el fortalecimiento de sus capacidades productivas y la generación de alternativas de sostenibilidad económica.

Desde el punto de vista constitucional, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 13 contempla la obligación estatal de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y brindando especial protección a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

De igual manera, el artículo 64 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a los servicios y condiciones que contribuyan al mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los campesinos. Por su parte, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, orientadas al reconocimiento de sus derechos, la superación de las condiciones de vulnerabilidad derivadas de los hechos victimizantes y la generación de condiciones que favorezcan su estabilización socioeconómica y el restablecimiento de sus medios de vida.

En desarrollo de estas disposiciones, las entidades territoriales participan, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en la implementación de acciones y programas dirigidos a la atención de la población víctima del conflicto armado, procurando que las intervenciones institucionales respondan a las necesidades y características de sus territorios.

El Municipio de Sativasur se encuentra ubicado en la provincia del Norte del departamento de Boyacá y presenta una importante vocación agropecuaria, en la cual las actividades agrícolas y pecuarias constituyen alternativas de sustento y generación de ingresos para las familias rurales. En este contexto, el fortalecimiento de las unidades productivas representa una estrategia pertinente para promover el aprovechamiento de las capacidades y recursos disponibles en el territorio.

La población víctima del conflicto armado residente en el municipio constituye un grupo de especial protección constitucional que requiere la implementación de acciones institucionales encaminadas a favorecer su inclusión social y económica, fortalecer sus medios de subsistencia y ampliar sus oportunidades de participación en actividades productivas.

En este sentido, el fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias constituye una alternativa de intervención orientada a incrementar los activos productivos de las familias beneficiarias, mejorar sus capacidades para desarrollar actividades pecuarias y generar condiciones que contribuyan progresivamente a su autonomía y sostenibilidad económica.

La necesidad identificada por la Secretaría de Gobierno consiste en disponer de semovientes bovinos y alimento concentrado que puedan ser entregados a los beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer sus actividades agropecuarias mediante la incorporación de animales aptos para su desarrollo productivo y el suministro de un complemento alimenticio que contribuya a su adecuado mantenimiento y crecimiento.

Para atender esta necesidad, la Administración Municipal contempla la adquisición de cinco (5) bovinos machos, con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin exigencia de registro genealógico, que presenten condiciones físicas y sanitarias adecuadas, desarrollo corporal acorde con su edad y cumplimiento de los requisitos de identificación y movilización establecidos por las autoridades competentes.

La selección de animales con estas características responde a la finalidad de incorporar a las unidades productivas semovientes que puedan desarrollarse bajo las condiciones propias de los sistemas de producción pecuaria del municipio, favoreciendo su crecimiento, manejo y posterior aprovechamiento productivo.

De manera complementaria, se contempla el suministro de alimento concentrado para bovinos, destinado a apoyar la alimentación de los animales entregados y contribuir al desarrollo de las actividades pecuarias de los beneficiarios. Las cantidades, presentación y condiciones de calidad del alimento deberán corresponder a las especificaciones técnicas y al presupuesto establecido para la contratación.

La adquisición conjunta de los semovientes y del alimento concentrado permite desarrollar una intervención integral de fortalecimiento productivo, mediante la entrega de activos pecuarios acompañados de un insumo alimenticio que facilite su incorporación inicial a las unidades productivas beneficiarias.

La presente contratación se articula con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, denominado "Echémosle ganas por una nueva historia", específicamente con la Línea Estratégica 1 - Bienestar Social, dentro del programa de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, orientado al desarrollo de acciones institucionales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

En desarrollo de dicho programa, el Municipio cuenta con el proyecto de inversión denominado "APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACÁ", identificado con código BPIN 202500000047157, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el 8 de enero de 2026, el proyecto cuenta con viabilidad metodológica y registro en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, encontrándose articulado con el programa de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Plan Municipal de Desarrollo.

En este marco, la contratación del suministro de semovientes bovinos y alimento concentrado se plantea como una acción destinada al fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias de la población víctima del conflicto armado, cuya correspondencia con las actividades y productos registrados en el proyecto de inversión deberá encontrarse debidamente soportada en la documentación de planeación correspondiente.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 20260338 del 10 de noviembre de 2026, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.761.550,00), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.11.13, denominado "Víctimas – Fortalecimiento a proyectos productivos", financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General, Libre Inversión, conforme a la información registrada en el respectivo certificado.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Atención a la población víctima del conflicto armado: Contribuir al desarrollo de acciones institucionales dirigidas al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima residente en el municipio, mediante el fortalecimiento de sus medios de subsistencia y capacidades productivas.

Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias: Facilitar la incorporación de semovientes bovinos a las actividades pecuarias de los beneficiarios, promoviendo el aprovechamiento productivo de los recursos disponibles en sus unidades agropecuarias.

Generación de alternativas de sostenibilidad económica: Favorecer el desarrollo de actividades que puedan contribuir a la diversificación de las fuentes de ingreso y al fortalecimiento progresivo de la autonomía económica de los hogares beneficiarios.

Mejoramiento de los activos productivos: Apoyar la disponibilidad de bienes pecuarios que representen una oportunidad de fortalecimiento patrimonial y productivo para las familias vinculadas al proyecto.

Garantía de condiciones técnicas y sanitarias: Adquirir animales que cumplan los requisitos físicos, sanitarios, de identificación y movilización exigidos por las autoridades competentes, así como alimento concentrado que reúna las condiciones de calidad requeridas.

Cumplimiento de las competencias municipales: Contribuir a la implementación de las acciones de atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado, dentro del ámbito de las competencias de la entidad territorial.

Articulación con la planeación municipal: Desarrollar acciones relacionadas con el programa de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000047157, previa verificación de su correspondencia con las actividades y productos aprobados.

Adecuada utilización de los recursos públicos: Garantizar que la adquisición de los bienes responda a una necesidad identificada, cuente con respaldo presupuestal y se adelante bajo condiciones que permitan verificar la calidad, cantidad, oportunidad y correcta destinación de los elementos suministrados.

Por las razones expuestas, el Municipio de Sativasur, Boyacá, considera necesaria y conveniente la contratación del “SUMINISTRO DE TERNEROS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS CORRESPONDIENTES A CRUCE CON RAZA NORMANDO Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SU EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026”, con el propósito de fortalecer las unidades productivas agropecuarias de los beneficiarios y contribuir al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

El proceso contractual se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sativasur para la vigencia 2026, de conformidad con la programación y las necesidades de contratación de la Entidad. Con la inclusión se da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la obligación de publicar y mantener actualizado el Plan en el SECOP.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE TERNEROS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS CORRESPONDIENTES A CRUCE CON RAZA NORMANDO Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SU EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026"

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza de los bienes requeridos y la finalidad de la contratación, el negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un contrato de suministro, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Mediante este contrato, el futuro contratista se comprometerá a suministrar y entregar al Municipio de Sativasur los semovientes bovinos y el alimento concentrado requeridos, en las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias, plazos y lugares establecidos por la entidad, garantizando su adecuada destinación a los beneficiarios del proyecto.

La contratación comprenderá la adquisición de los bienes y las actividades complementarias necesarias para su transporte, movilización, manejo y entrega, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que integren el proceso contractual.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes a contratar, según el nivel de clase del Clasificador de Bienes y Servicios, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC – CÓDIGO	DESCRIPCION
10101500	Ganado (bovinos machos de cruce Normando)
10121800	Alimentos para animales (concentrado para terneros)

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del presente contrato comprende el suministro, transporte y entrega de semovientes bovinos y alimento concentrado, destinados al fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias de la población víctima del conflicto armado del municipio de Sativasur, Boyacá, en desarrollo de las acciones contempladas para la ejecución del proyecto durante la vigencia 2026.

La contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad y entrega efectiva de los bienes requeridos, en condiciones adecuadas de calidad, sanidad y oportunidad, de manera que puedan ser incorporados a las actividades productivas de los beneficiarios y contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades agropecuarias.

3.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Los bienes objeto de la contratación deberán cumplir las características técnicas, condiciones de calidad, requisitos sanitarios y demás exigencias establecidas por la Administración Municipal, con el propósito de garantizar su idoneidad para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias de la población beneficiaria.

El futuro contratista deberá garantizar que los semovientes bovinos y el alimento concentrado correspondan a los bienes ofertados y cumplan las especificaciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

3.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Suministro de bovinos machos:** Semovientes con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin exigencia de registro genealógico, en óptimas condiciones físicas y sanitarias, con adecuado desarrollo corporal acorde con su edad, libres de enfermedades infectocontagiosas, lesiones o malformaciones que comprometan su crecimiento y productividad. Los animales deberán contar con identificación individual y cumplir los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), incluyendo la documentación correspondiente para su transporte y entrega en el municipio de Sativasur, Boyacá.	Unidad	5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	bulto de concentrado de 40 kilogramos para ganado doble proposito Proteína Cruda (Mínimo) 14 % Grasa / Extracto Etéreo (Mínimo) 2.5 % Fibra Cruda (Máximo) 10 %	Unidad	10

La cantidad total de alimento concentrado corresponde a cuatrocientos (400) kilogramos, distribuidos en diez (10) bultos de cuarenta (40) kilogramos cada uno.

Los bienes deberán cumplir las condiciones técnicas señaladas y las demás especificaciones que se incorporen en el anexo técnico definitivo del proceso, el cual formará parte integral de los documentos contractuales.

Condiciones particulares de los semovientes

Los cinco (5) bovinos deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Ser machos, con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando.
- Tener edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses.
- Presentar desarrollo corporal acorde con su edad y condiciones adecuadas de nutrición y salud.
- No presentar signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas, lesiones, malformaciones o alteraciones físicas que comprometan su desarrollo productivo.
- Contar con identificación individual que permita su diferenciación y seguimiento.
- Cumplir los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Ser entregados en condiciones adecuadas de bienestar animal, garantizando un manejo apropiado durante su cargue, transporte, descargue y entrega.

Condiciones particulares del alimento concentrado

El alimento concentrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Corresponder a un producto comercial destinado a la alimentación de bovinos, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- Presentarse en bultos de cuarenta (40) kilogramos, debidamente sellados e identificados.
- Contar con información del fabricante, composición nutricional, lote y fecha de vencimiento.
- Encontrarse libre de humedad excesiva, contaminación, deterioro o alteraciones que comprometan su calidad.

- Cumplir los requisitos sanitarios y de comercialización establecidos por las autoridades competentes.
- Corresponder a las características nutricionales establecidas en el anexo técnico definitivo.

El suministro se realizará en una sola entrega a los beneficiarios del proyecto, en el municipio de Sativasur, en los sitios y fechas que coordine el supervisor del contrato. Los animales y el concentrado deberán ser nuevos para el proyecto, estar en buen estado y cumplir en su totalidad las especificaciones descritas.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de oportunidad establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y los demás documentos que integran el contrato, observando los principios que rigen la contratación estatal y las disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales que regulan las obligaciones de los contratistas del Estado.

B) Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y eficiente, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

C) Presentar oportunamente los documentos y requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

D) Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y no impliquen modificaciones de las condiciones inicialmente pactadas.

E) Actuar con diligencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contratado o los intereses de la Administración Municipal.

F) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, circunstancia o dificultad que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

G) Informar a las autoridades competentes y a la Administración Municipal sobre cualquier petición, amenaza o actuación irregular de terceros que pretenda afectar la ejecución contractual, absteniéndose de acceder a exigencias contrarias a la ley.

H) Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia, acreditando su cumplimiento en los términos legalmente exigibles.

I) Suscribir las actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios para acreditar el inicio, ejecución, entrega, recibo a satisfacción y terminación del contrato, así como su liquidación cuando legal o contractualmente corresponda.

J) Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

K) Mantener comunicación oportuna con el supervisor del contrato y suministrar la información y documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

L) Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, sus trabajadores o dependientes, se ocasionen a la Administración Municipal o a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

M) Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Administración Municipal. La subcontratación, cuando resulte procedente, no eximirá al contratista de sus responsabilidades frente a la entidad.

N) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los documentos que integran el contrato y de las disposiciones legales aplicables.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro, transporte y entrega de los semovientes bovinos y del alimento concentrado, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

Para tal efecto, se obliga a:

A) Suministrar y entregar cinco (5) bovinos machos con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin exigencia de registro genealógico, en las condiciones físicas, sanitarias y de desarrollo corporal establecidas en las especificaciones técnicas.

B) Garantizar que los semovientes se encuentren en adecuado estado de salud, libres de signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas, lesiones, malformaciones o alteraciones que comprometan su crecimiento, bienestar o aprovechamiento productivo.

C) Garantizar la identificación individual de cada semoviente y suministrar al supervisor del contrato la documentación sanitaria y de movilización exigida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), incluida la Guía Sanitaria de Movilización Interna, cuando corresponda, y los demás soportes exigibles conforme a la normativa vigente.

D) Suministrar y entregar diez (10) bultos de alimento concentrado para ganado doble propósito, en presentación de cuarenta (40) kilogramos cada uno, para un total de cuatrocientos (400) kilogramos, de conformidad con las características nutricionales y condiciones de calidad establecidas en el anexo técnico del proceso.

E) Garantizar que el alimento concentrado sea entregado en empaques originales, cerrados, debidamente identificados, en adecuado estado de conservación y con información visible sobre el fabricante, composición nutricional, lote, fecha de vencimiento y registro ICA, conforme a las disposiciones aplicables.

F) Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos y actividades necesarios para el cargue, transporte, movilización, descargue y entrega de los semovientes y del alimento concentrado en los lugares establecidos por la Administración Municipal, sin generar costos adicionales por estos conceptos.

G) Garantizar que el transporte de los semovientes se realice en vehículos adecuados para la movilización de ganado, observando las condiciones sanitarias, de seguridad y bienestar animal exigidas por la normativa vigente, con el fin de prevenir lesiones, sufrimiento innecesario o muerte de los animales.

H) Garantizar que el transporte y almacenamiento temporal del alimento concentrado se realicen en condiciones que eviten su contaminación, exposición a humedad, deterioro o cualquier circunstancia que comprometa su calidad.

I) Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes, informando con la anticipación necesaria para facilitar la organización de la jornada y la participación de los beneficiarios del proyecto.

J) Realizar la entrega de los semovientes bovinos y del alimento concentrado en el municipio de Sativasur, Boyacá, a los beneficiarios previamente determinados por la Administración Municipal, conforme a la programación e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

K) Garantizar que la totalidad de los bienes contratados sea entregada dentro del plazo de ejecución contractual, cumpliendo las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

L) Permitir y facilitar la inspección física, técnica y documental de los semovientes y del alimento concentrado por parte del supervisor del contrato o del personal técnico que designe la Administración Municipal, con el fin de verificar su conformidad con las condiciones exigidas.

M) Reponer, a su costa y dentro del término razonable establecido por el supervisor, los semovientes que antes del recibo a satisfacción presenten condiciones físicas o sanitarias que incumplan las especificaciones contratadas, sufran lesiones atribuibles al transporte o manejo bajo su responsabilidad, o mueran antes de su entrega efectiva.

N) Sustituir, sin costo adicional para la Administración Municipal, el alimento concentrado que presente empaques deteriorados, fecha de vencimiento expirada, alteraciones de calidad, cantidades incompletas o características diferentes a las exigidas en las especificaciones técnicas.

O) Entregar al supervisor del contrato los documentos y soportes que acrediten la identificación de los semovientes, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de movilización, las características del alimento concentrado y las cantidades efectivamente suministradas.

P) Suscribir las actas de entrega y recibo de los bienes, en coordinación con el supervisor del contrato y los beneficiarios, dejando constancia de las cantidades suministradas, las condiciones de entrega y la identificación de quienes reciben los elementos.

Q) Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión contractual respecto de las condiciones técnicas, sanitarias, documentales y de calidad de los bienes suministrados, realizando las correcciones que resulten procedentes.

R) Responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones contractuales, las garantías exigibles y las disposiciones legales aplicables.

S) Cumplir con las demás actividades y condiciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que correspondan al alcance y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Sativasur, Boyacá, en calidad de entidad contratante, se obliga a:

A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables a las entidades estatales contratantes.

B) Garantizar las condiciones administrativas y presupuestales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y los recursos aprobados para su ejecución.

C) Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

D) Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual, especialmente la relacionada con la programación, lugares de entrega y coordinación con los beneficiarios del proyecto.

E) Determinar e identificar previamente a los beneficiarios del proyecto, conforme a los criterios y procedimientos establecidos por la Administración Municipal para la entrega de los bienes.

F) Coordinar, a través del supervisor del contrato, las actividades necesarias para garantizar la entrega organizada y oportuna de los semovientes bovinos y del alimento concentrado a los beneficiarios.

G) Verificar, mediante la supervisión contractual, el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias, requisitos documentales y demás obligaciones establecidas en el contrato.

H) Recibir los bienes suministrados, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales exigidas, dejando constancia de su entrega mediante los soportes y actas correspondientes.

I) Formular oportunamente las observaciones y requerimientos que resulten necesarios cuando se evidencien incumplimientos de las condiciones técnicas, sanitarias, documentales o de calidad de los bienes suministrados.

J) Efectuar el pago del valor contractual en las condiciones y oportunidades pactadas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su reconocimiento y desembolso.

K) Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

L) Suscribir las actas y demás documentos que resulten procedentes para acreditar la ejecución, entrega, recibo a satisfacción, terminación y, cuando corresponda, liquidación del contrato.

M) Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan en virtud de la ley, el contrato y los documentos que integran el proceso contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa contractual vigente, sin que en ningún caso pueda superar el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el **municipio de Sativasur, Departamento de Boyacá**, en los lugares de entrega que determine la Administración Municipal a través del supervisor del contrato, de acuerdo con la ubicación y disponibilidad de los beneficiarios del proyecto.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección asciende a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.761.550,00), valor determinado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sativasur, Boyacá, con fundamento en el análisis de las necesidades identificadas, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de los bienes y los precios establecidos en el estudio de mercado, cuyo análisis se desarrolla en el estudio del sector que forma parte integral de los documentos del proceso contractual.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de bovinos machos, con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin registro genealógico, en óptimas condiciones físicas y sanitarias, con adecuado desarrollo corporal acorde con su edad, libres de enfermedades infectocontagiosas, lesiones o malformaciones que comprometan su crecimiento y productividad. Los animales deberán contar con identificación individual y cumplir con los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), incluyendo la documentación correspondiente para su transporte y entrega a los beneficiarios del proyecto en el municipio de Sativasur – Boyacá.	Unidad	5	$ 2.840.000	$ 14.200.000
2	bulto de concentrado de 40 kilogramos para ganado doble proposito Proteína Cruda (Mínimo) 14 % Grasa / Extracto Etéreo (Mínimo)2.5 % Fibra Cruda (Máximo) 10 % Humedad (Máximo) 12 % Cenizas (Máximo) 9 %	Unidad	10	$ 156.155	$1.561.550
VALOR TOTAL					**$ 15.761.550**

El valor estimado incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como adquisición de los bienes, transporte, cargue, descargue, movilización de los semovientes, documentación sanitaria exigible, manejo y entrega en los lugares establecidos por la Administración Municipal, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos que legalmente resulten aplicables.

En consecuencia, el contratista deberá contemplar dentro de su propuesta económica la totalidad de los gastos necesarios para garantizar el suministro y entrega efectiva de los bienes contratados, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos comprendidos en el alcance contractual.

El valor total de la oferta económica presentada por los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, y los valores ofertados deberán corresponder a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Nota: El presupuesto oficial comprende los impuestos y demás tributos que resulten legalmente aplicables, así como todos los costos y gastos necesarios para la ejecución integral del contrato. El tratamiento tributario de los bienes deberá corresponder a las disposiciones vigentes y a la naturaleza de cada producto suministrado.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sativasur, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, una vez se haya realizado la entrega efectiva de la totalidad de los cinco (5) semovientes bovinos y los diez (10) bultos de alimento concentrado, en las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias y demás especificaciones establecidas en los documentos contractuales, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para el reconocimiento y trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

A) Factura electrónica de venta, cuando se encuentre obligado a expedirla conforme a la normativa tributaria vigente, o documento de cobro procedente de acuerdo con su condición tributaria.

B) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, acompañada de los soportes que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios del proyecto.

C) Informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, en el cual conste la verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones sanitarias y demás obligaciones contractuales.

D) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones legales aplicables, atendiendo a la naturaleza jurídica del contratista.

E) Los demás documentos que resulten legalmente exigibles y necesarios para adelantar el trámite presupuestal, contable y de tesorería correspondiente.

El pago se efectuará una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificados los documentos exigibles, de acuerdo con los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por la Administración Municipal.

En caso de que la documentación presentada para el trámite de pago se encuentre incompleta o presente inconsistencias, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, informará al contratista las observaciones correspondientes para que proceda a subsanarlas. El trámite del pago continuará una vez se cuente con la documentación completa y debidamente verificada, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a las partes.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 20260338 del 10 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.761.550,00), con cargo al siguiente rubro presupuestal:

PROYECTO	CUENTA	FUENTE	BPIN	VALOR
Apoyo a la población víctima en el municipio de Sativasur Boyacá	2.3.2.02.02.009.11.13 – Víctimas – Fortalecimiento a proyectos productivos	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – Libre inversión	2025000000471 57	$15.761.550,00
			VALOR DISPONIBLE	**$15.761.550,00**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5° del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que: *"La contratación cuyo valor no excede*

del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto…", se efectuará por la modalidad de mínima cuantía.

De igual manera, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece la menor cuantía para las entidades a quienes se aplica el denominado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (En adelante EGCAP). La citada disposición establece que: "…b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…" (…)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del denominado EGCAP, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realizará una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad; el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los

proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 13, 64 y 209.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial sus artículos 3, 23, 25, 26 y 32, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de sus artículos 8 y 9.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (contratación de mínima cuantía).

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, sobre supervisión e interventoría contractual.

Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes sobre garantías.

Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, en lo relativo a la reparación integral y a las medidas de asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado a cargo de las entidades territoriales.

Ley 1659 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y normas del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) sobre la Guía Sanitaria de Movilización Interna y el registro de alimentos para animales.

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

11. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Matriz de Riesgos																							
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Errores en la estimación de las cantidades o en la definición de los beneficiarios y los sitios de entrega.	Dificultad para entregar los animales y el concentrado o necesidad de ajustar la entrega.	3	3	6	Riesgo medio	La Entidad	Coordinación previa del supervisor con la Mesa de Víctimas y la Secretaría de Gobierno para confirmar beneficiarios y sitios de entrega antes del inicio.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato (Secretaría de	Desde la elaboración del estudio	Hasta la suscripción del acta de inicio	Relación de beneficiarios y sitios de entrega	Antes del inicio
2	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información o documentos falsos por parte del proponente para acreditar su experiencia o su capacidad de suministro.	Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones disciplinarias y penales.	2	5	7	Riesgo alto	La Entidad	Verificación de la documentación aportada en las fuentes oficiales.	1	5	6	Riesgo medio	Si	Evaluador designado por la	Durante el proceso de	En la etapa de selección	Verificación documental y consulta en fuentes oficiales	Etapa de selección
3	Específico	Externo	Selección	Riesgo operacional	Que no se presente ninguna oferta o que ninguna cumpla los requisitos, y el proceso se declare desierto.	El proyecto productivo no se ejecuta en la vigencia 2026 y los recursos no se comprometen.	3	4	7	Riesgo alto	La Entidad	Publicación oportuna de la invitación, requisitos proporcionales a la cuantía y verificación de proveedores del sector en la región.	2	4	6	Riesgo medio	Si	Secretaría de Gobierno	Desde la publicación de la	Hasta la aceptación de la oferta	Seguimiento al cronograma en SECOP II	Durante el proceso

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Aumento del precio de los animales o del concentrado durante la ejecución del contrato.	Dificultad del contratista para cumplir con los precios ofertados.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Precios fijos durante la vigencia del contrato; el oferente debe considerar el comportamiento del mercado al formular su oferta.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista / Supervisor del	Desde la suscripción del acta	Hasta el acta de entrega y	Comparación del acta de entrega con la oferta económica	Al recibo
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de animales que no cumplen la edad, el cruce, el desarrollo corporal o las condiciones físicas exigidas.	Afectación de la productividad del proyecto y del beneficiario.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Verificación en el sitio, por el supervisor, de la edad, la raza y el estado de cada animal antes del recibo; reposición a cargo del contratista de los que no cumplan.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato (Secretaría de	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta el acta de entrega y recibo a	Acta de entrega y verificación de cada animal	En la entrega
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo sanitario	Entrega de animales con enfermedades infectocontagiosas o sin los requisitos sanitarios del ICA.	Contagio de los hatos de los beneficiarios, pérdidas económicas y sanciones sanitarias.	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Exigir la documentación sanitaria del ICA de cada animal, revisión veterinaria al recibo y reposición de los animales enfermos a cargo del contratista; garantía de calidad del bien.	1	5	6	Riesgo medio	Si	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta el acta de entrega y recibo a	Verificación de la documentación sanitaria y revisión de los animales	Antes de la entrega
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo legal	Movilización de los animales sin la Guía Sanitaria de Movilización Interna o sin su identificación individual.	Retención de los animales por las autoridades, sanciones y retraso en la entrega.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Exigir al contratista la guía de movilización y la identificación de cada animal, entregadas en copia al supervisor.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista / Supervisor del	Desde la suscripción del	Hasta el acta de entrega y	Copia de la guía sanitaria y de la identificación de cada animal	En la entrega

8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Lesiones, estrés o muerte de los animales durante el transporte y el cargue o descargue.	Pérdida de animales y retraso en la entrega.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Transporte en vehículo apto, trato adecuado a los animales y reposición a cargo del contratista de los animales lesionados o muertos antes del recibo.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista / Supervisor del	Desde la suscripción del acta de	Hasta el acta de entrega y recibo a	Inspección de los animales al descargar	En la entrega
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Muerte o enfermedad de un animal después del recibo, por causa atribuible a su estado de origen.	Pérdida del bien entregado al beneficiario.	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Amparo de calidad del bien suministrado y reposición del animal cuando la causa sea imputable al estado sanitario de origen.	1	4	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el recibo	Durante la vigencia de la	Reporte del beneficiario y concepto veterinario	Cuando se presente
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de concentrado vencido, sin registro ICA, en empaques deteriorados o que no corresponda al requerido para terneros.	Afectación de la salud de los animales y pérdida del suministro.	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Verificación de la presentación de 25 kg, del registro ICA y de la fecha de vencimiento al recibo, y cambio del producto que no cumpla.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta	Hasta el acta de entrega y	Inspección del producto en la entrega	En la entrega
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del plazo de entrega, de modo que no se complete antes del 31 de diciembre de 2026.	Paso de vigencia sin ejecución del proyecto y afectación de los beneficiarios.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Cronograma de entrega acordado con el supervisor al inicio, requerimientos escritos ante retrasos y aplicación de las cláusulas por incumplimiento.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del contrato (Secretaría de	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta el acta de entrega y recibo a	Seguimiento a la fecha de entrega	Semanal
12	General	Interno	Ejecución	Riesgo jurídico	Demora injustificada del contratista en la constitución de las garantías o en la suscripción del acta de inicio.	Retraso en el inicio de la ejecución, con plazo limitado por el cierre de la vigencia.	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Plazo perentorio para la entrega de las garantías fijado en la invitación y requerimiento escrito.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del	Desde la aceptación	Hasta la suscripción	Seguimiento por el supervisor	Hasta el inicio

13	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público, bloqueos o mal estado de las vías de acceso a los predios de los beneficiarios.	Retraso en la entrega o imposibilidad de llegar a los predios.	2	3	5	Riesgo medio	La Entidad y el Contratista	Coordinar las rutas y fechas de entrega con anticipación; reprogramación de la entrega cuando la causa sea ajena a las partes.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del	Hasta el acta de entrega y	Seguimiento a las condiciones de las vías	Semanal
14	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de seguimiento a la entrega o recibo sin verificar las cantidades y la calidad de lo suministrado.	Pago de bienes no entregados o que no cumplen las especificaciones.	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad	Presencia del supervisor en la entrega, verificación de cantidades y calidad y acta de entrega y recibo a satisfacción como requisito del pago.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato (Secretaría	Desde la suscripción del acta de	Hasta el acta de entrega y recibo a	Informe de supervisión y acta de entrega	En la entrega
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Demora de la Entidad en el pago al contratista una vez recibidos los bienes y cumplidos los requisitos.	Reclamaciones del contratista e intereses de mora.	2	3	5	Riesgo medio	La Entidad	Trámite oportuno de la cuenta, previa certificación del supervisor, antes del cierre de la vigencia.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	de Secretaría	Desde la presentación	Hasta el pago	Seguimiento al trámite de pago	Al radicar la cuenta
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Que los beneficiarios no reciban los animales o no los reciban a conformidad, por falta de coordinación con la Entidad.	Pérdida de tiempo y reprocesos en la entrega.	2	3	5	Riesgo medio	La Entidad	Comunicación previa del supervisor a los beneficiarios sobre la fecha y el sitio de entrega y acta firmada por cada beneficiario.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta	Hasta el acta de entrega y	Acta de entrega firmada por los beneficiarios	En la entrega

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CONVENCIÓN DE RIESGOS.

	PROBABILIDAD			**IMPACTO**	
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**	IMPACTO	**CATEGORIA**	**VALORACION**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTROFICO	5

12. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el MUNICIPIO DE SATIVASUR exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Aunque en la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad las exige en este proceso por tratarse del suministro de animales vivos, con riesgos sanitarios y de mortalidad.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441-2**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes suministrados, en especial de los defectos sanitarios o de desarrollo de los animales y de las deficiencias del concentrado, que se evidencien después de su recibo. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser de **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN.**

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12.1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir y presentar las garantías correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, mediante el SECOP II, para su correspondiente revisión y aprobación por parte del Municipio. La aprobación de las garantías exigidas constituirá requisito para la ejecución del contrato, junto con los demás requisitos establecidos para el efecto.

12.2. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

En el evento en que el contrato sea prorrogado, adicionado, modificado o se presente cualquier circunstancia que implique la necesidad de ajustar la suficiencia o vigencia de las garantías, el contratista deberá realizar oportunamente las modificaciones, ampliaciones o prórrogas correspondientes y presentarlas al Municipio para su aprobación.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la selección del contratista se realizará conforme al procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía.

La Entidad verificará inicialmente la oferta presentada con el menor precio, siempre que se encuentre dentro de las condiciones económicas establecidas en el proceso, respecto de la cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, la experiencia mínima exigida y las condiciones técnicas requeridas por el Municipio.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo integralmente los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos establecidos en la invitación pública, presente el menor precio total, sin superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad ni el valor previsto para cada producto.

13.1. HABILITANTES.

* CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE/NO CUMPLE.
* CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE/NO CUMPLE.
* CONDICIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE/NO CUMPLE
* CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE.

13.2. INDICADORES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

CAPACIDAD JURIDICA La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrículamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documentoéste que debe informar lo siguiente: • **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual • **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe laoferta, sus facultades

y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes
FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.
APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.
CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: El proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. • Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE SATIVASUR • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01)año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes delproponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso. Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato. De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponentedeberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por elrepresentante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.

  Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.
  Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
  - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
  - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas onaturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

CONDICIÓN DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar por medio del certificado de existencia y representación legal certificado de cámara de comercio una antigüedad mayor o igual a 5 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento del proceso.

a. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas cuyo objeto sea adquisición de elementos e insumos para proyectos productivos por la población víctima del conflicto armado y mínimo un contrato debe contener el suministro de terneros y novillas de raza normando Que se hallan ejecutado durante el último año y medio a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

c. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones o actas de recibo y liquidación, de cada oferente partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

Acreditar la ejecución y liquidación de mínimo un (1) contrato celebrado con entidades públicas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el fortalecimiento y fomento de la producción agropecuaria dirigida a la población víctima del conflicto armado, por un valor igual o superior a una coma cinco (1,5) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Y que dentro de sus actividades contengan:

-Fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de ganadería bovina doble propósito

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato o aceptación de la oferta y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación

de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.
- Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
- Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Sativasur se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TECNICA: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

El oferente deberá acreditar que los bovinos a suministrar cumplan la edad, el cruce y las condiciones sanitarias exigidas y que el concentrado a suministrar cuente con registro ICA y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.

De otra parte, los animales deberán entregarse con identificación individual y con la documentación sanitaria y de movilización del ICA, y deberán transportarse en vehículo apto para el transporte de ganado; la entrega se anunciará por anticipado al supervisor.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 05

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario y el valor total de cada ítem.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El precio unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, ni el valor total de la oferta el presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

14. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, así como la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Sativasur, estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes.

15. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

ELVER SANTIAGO CÁRDENAS MARIÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO